ADENDA N°.1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA DE DISEÑO Y OBRA N° 12 DE 2013 – ARBORIZADORA CRA.38.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP, BAJO LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN ARBORIZADORA BAJA MZ 65 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO Y EL URBANISMO DETERMINADO, SEGÚN EL ALCANCE ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA".

El fideicomiso *FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA* a través del fideicomitente *CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR* informa que a los seis (6) días del mes de Junio de 2013, se han efectuado aclaraciones a la Convocatoria Número 012 de 2013 del Fideicomiso de la referencia de la siguiente manera:

Aclaración N°1:

Se modifica el numeral: "3.1.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP", el cual quedara así:

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, el cual debe estar vigente y en firme. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP del cada uno de los integrantes del *proponente plural y por lo menos* uno de sus miembros deberá cumplir con la actividad descrita en la convocatoria.

En este sentido, el integrante del proponente plural que se encuentre inscrito de acuerdo a lo estipulado en los presentes términos de referencia en las siguientes actividades, deberá ser el integrante que cuente con la mayoría de porcentaje de participación (mínimo del 51% de participación).

En las mismas condiciones, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural con la mayoría de porcentaje de participación (mínimo del 51% de participación) deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones:

Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 734 de 2012 deberán estar inscritos en la clasificación:

F452100- Construcción de edificaciones para uso residencial

- F452101- Hormigonado para edificaciones de uso residencial y
- F452102 Colocación de techado o impermeabilización de techos de edificios de uso residencial, y
- F452103 Otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar

Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del Decreto 1464 de 2010deberán estar inscritos:

Actividad. 01: Constructor

Especialidad.04: Edificaciones y Obras de Urbanismo

Grupos. 02: Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores a 15 m y

05: Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Obras complementarias

Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(DIAN) y sus respectivas modificaciones, deberán estar inscritos:

4111. Construcción de edificios residenciales.

NOTA: Las Cajas de Compensación que en su RUP no cuenten con los códigos de actividad señalados anteriormente, demostrarán su experticia y conocimiento en construcción y diseño de edificaciones para uso residencial, mediante, mínimo, una certificación o acta de liquidación de contrato de diseño y obra de viviendas, suscritos durante los últimos 8 años, con entidades del estado o con fideicomisos de proyectos de vivienda de entidades estatales.

Aclaración N°2:

Se modifica el numeral: "3.2.4 INDICADORES FINANCIEROS", el cual guedara así:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes que reporte cifras financieras con corte a Diciembre 31 de 2012. El RUP debe ser allegado junto con la propuesta.

CRITERIOS

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en las cifras reflejadas en el R.U.P. El cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera discriminada así:

No.	INDICADOR	CONDICIÓN	CALIFICACION
1	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	= ó > a 1,3	CUMPLE

	2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	= ó < a 70%	CUMPLE
Ļ		ENDEODAMIENTO (NE)		
	3	CAPITAL DE TRABAJO (KT)	= ó > a 30% del presupuesto oficial estimado	CUMPLE
	4	PATRIMONIO (P)	= ó >40% del Presupuesto oficial estimado en salarios mínimos SMMLV	CUMPLE

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes que reporte información financiera con corte a diciembre 31 de 2012, para todos y cada uno de sus miembros; Para efectos del cálculo de los índices a evaluar, será de la forma como se describe a continuación:

Índice de Liquidez (IL): Se suma el valor del activo corriente y del pasivo corriente reportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, sobre este resultado se calcula el índice de liquidez.

Nivel de Endeudamiento (NE): Se suma el valor del pasivo total y activo total reportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, sobre este resultado se calcula el endeudamiento.

Capital de Trabajo (KT): Se suma el valor del activo corriente y del pasivo corriente reportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, sobre este resultado se calcula el capital de trabajo.

Patrimonio (P): Se suma el valor del patrimonio reportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal y se toma este resultado se divide en el valor del S.M.M.L.V. del año 2012 calculando así la cantidad de S.M.M.L.V. que lo componen.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP; así como las actualizaciones que de este se realicen por parte del proponente deberán encontrarse en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Estas exigencias se comprueban con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

✓ Nota: En caso que un proponente opte por presentarse a más de una de las tres convocatorias (El Porvenir, Candelaria la Nueva y Arborizadora Cra. 38), y que una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, el acumulado no cumpla con lo exigido en la presente convocatoria para experiencia y capacidad financiera en más de un proyecto, la

entidad designará el proyecto o proyectos, con el siguiente orden de elegibilidad:

- a partir del mayor número de viviendas ofrecido en la propuesta por proyecto y en caso de resultar igual número de viviendas en los proyectos ofrecidos.
- se determinará por el mayor número de metros cuadrados.

Aclaración N°3:

Se modifica el numeral: "2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN", el cual quedara así:

Actividad	Fecha	Lugar	Hora final		
Publicación de proyecto de términos de referencia.	09 MAYO 2013	www.fidubogota.comen el link correspondiente a las convocatorias de Caja de Vivienda Popular	9 AM		
Reunión constructores para recepción y aclaración de observaciones al proyecto de términos.	16 MAYO 2013	Cámara de Comercio de Bogotá –Sede Chapinero	8 AM		
Visita de inspección al inmueble en que se desarrollará el proyecto. LA ASISTENCIA A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRE PLIEGOS NO ES OBLIGATORIA.	16 MAYO 2013	Caja de Vivienda Popular	10 AM		
Límite de Recepción de observaciones al proyecto de términos de referencia.	17 MAYO 2013	convocatoriasvivienda.cvp@h abitatbogota.gov.co	5 PM		
Publicación de términos de referencia definitivos.	22 MAYO 2013	www.fidubogota.comen el link correspondiente a las convocatorias de Caja de Vivienda Popular	4 PM		
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Hasta el 24 MAYO 2013	convocatoriasvivienda.cvp@h abitatbogota.gov.co	5 PM		
Publicación respuestas a las observaciones y/o expedición de adendas a los pliegos definitivos.	27 MAYO 2013	www.fidubogota.comen el link correspondiente a las convocatorias de Caja de Vivienda Popular	4 PM		
Audiencia de cierre para la recepción de ofertas.	17JUNIO 2013	Las propuestas se radicarán en Caja de Vivienda Popular Carrera 13 N° 54 – 13, oficina de Atención al Ciudadano, Ventanilla de Radicación hasta las 12 M. La audiencia se realizará con posterioridad a la radicación de las propuestas, a las 12:15 pm, en el auditorio de la CVP	12 M		

		ubicado en la Calle 54 No. 13- 30 Piso 1.	
Evaluación de requisitos habilitantes.	Del17 al 20 JUNIO 2013	Caja de Vivienda Popular	12 M
Comité Fiduciario para aprobación de la evaluación de requisitos habilitantes.	20 JUNIO 2013	Caja de Vivienda Popular	2 PM
Publicación del informe de evaluación.	20 JUNIO 2013	www.fidubogota.comen el link correspondiente a las convocatorias de Caja de Vivienda Popular	4 PM
Traslado del informe de evaluación de observaciones de los proponentes respecto de la evaluación y plazo para entrega de documentos para subsanar requisitos habilitantes	20 JUNIO 2013	convocatoriasvivienda.cvp@h abitatbogota.gov.co	5 PM
Informe definitivo de evaluación	25 JUNIO 2013		
Audiencia pública para sorteo de fórmula de calificación económica y apertura de sobres con factores de calificación.	26 JUNIO 2013	En el auditorio de la Caja de la Vivienda Popular ubicado en la Calle 54 No. 13 – 30, Auditorio CVP, Piso 1	8 AM
Calificación de propuestas	27 JUNIO 2013	convocatoriasvivienda.cvp@h abitatbogota.gov.co	2PM
Comité Fiduciario para Adjudicación	2 JULIO 2013	Caja de Vivienda Popular	4 PM
Fecha de Suscripción del contrato	5 JULIO 2013	FIDUBOGOTA	5 PM
Fecha para constitución de garantías	10 JULIO 2013	FIDUBOGOTA	5 PM

Aclaración N°4:

Se modifica el numeral: "3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", el cual quedara así:

El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sea igual o superior al valor resultante de multiplicar cuarenta y seis punto cinco (46.5) metros cuadrados por el número de viviendas a construir, de acuerdo con la cantidad de viviendas propuesta por el oferente de acuerdo con el numeral 1.1 de los presentes términos de referencia.

Así mismo, el proponente deberá acreditar experiencia como diseñador de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados diseñados en viviendas terminadas sea al menos el 30% del valor resultante de multiplicar cuarenta y seis punto cinco (46.5) metros cuadrados por el número de viviendas a construir, de acuerdo con la cantidad de viviendas propuesta por el oferente

Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n)

deberán tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) en el consorcio o unión temporal.

Para el cálculo de los metros cuadrados construidos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 17 del Decreto 1469 de 2010, área construida se establece como: "Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar."

Las viviendas que acreditarán la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser suscritas por el contratante.
- Ser expedidas a nombre del oferente o de uno de sus miembros en caso de proponentes plurales.
- Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción y número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas.
- En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En forma supletoria, se puede anexar copia del contrato, junto con el acta de recibo final y liquidación debidamente firmados por las partes, en los cuales pueda constatarse la información anteriormente señalada, o del último informe de ejecución presentado por el interventor, en el cual conste el número de viviendas terminadas.

También se podrá acreditar la experiencia con certificaciones suscritas conjuntamente por el representante legal y el revisor fiscal de la respectiva entidad, en las cuales se especifique en forma expresa toda la información requerida.

Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.

Los proponentes, para los efectos del presente numeral, podrán acreditar experiencia en contratos de construcción de viviendas en cualquier modalidad que haya celebrado en condición de contratista, así como los contratos de fiducia mercantil que hayan celebrado en calidad de contratantes y fideicomitentes, y en desarrollo de los cuales se hayan ejecutado proyectos de vivienda. Para el caso de los contratos de fiducia mercantil, deberán aportar certificación expedida por la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas, el año de terminación de las viviendas y el objeto del contrato. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento, donde por lo menos uno de los miembros deberá acreditar el 51% de experiencia.

En el caso en que se presenten certificaciones de experiencia adquirida en el exterior del país, las certificaciones deberán cumplir los mismos requisitos señalados en este numeral. En el caso en que los documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

- ✓ Nota: En caso que un proponente opte por presentarse a más de una de las tres convocatorias (El Porvenir, Candelaria la Nueva y Arborizadora Cra. 38), y que una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, el acumulado no cumpla con lo exigido en la presente convocatoria para experiencia y capacidad financiera en más de un proyecto, la entidad designará el proyecto o proyectos, con el siguiente orden de elegibilidad:
 - a partir del mayor número de viviendas ofrecido en la propuesta por proyecto y en caso de resultar igual número de viviendas en los proyectos ofrecidos.
 - se determinará por el mayor número de metros cuadrados.
- Aclaración N°5:

Se modifica el numeral: "ANEXO N°5", el cual quedara así:

ANEXO No. 5

CONVOCATORIA 12 DE 2013 ARBORIZADORA MZ 65

OFRECIMIENTO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Documento adjunto al presente pliego)

(En este anexo el proponente se compromete y manifiesta que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO (Fichas Técnicas), y que su ofrecimiento técnico contiene las características descritas en el Anexo Técnico).

	,	en	calidad	de_			
proponente, o representante legal,	para el caso	de pers	onas juríd	icas,	consorcio o	o unión t	emporal)
dentificado con la cédula de ciuda	adanía No			de		_, manifi	esto que

conozco y acepto las especificaciones técnicas del presente proceso, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en al presente Convocatoria.

Ofrezco XX número de viviendas (por encima del mínimo y/o dentro del rango señalado por la entidad).

Atentamente,	
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) C. C. No	

Los demás numerales del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de diseño y obra N°012 de 2013, no sufren modificación alguna.

La presente adenda se expide a los seis (6) días del mes de Junio de dos mil trece (2013)

